

MIR 3 51 DOZA

ACTA N° 09-2024-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 14 de marzo de 2024, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión extraordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo y con la asistencia de los señores Flor de María García Munive de Ponce de León, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Víctor Raúl Paulini Sánchez, Max Antonio Seminario Gorbitz y Alexis Lorenzo Bañes Ríos. Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitados: Gerente General, Elvia Elizabeth Lau López; Gerente de Servicio y Promoción de Salud, Jorge Denis Beltrán Calderón; y, Jefe de la Unidad de Contabilidad, María Antonieta Campos Vargas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 08-2023-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 07 de marzo de 2024, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Piura.
2. Oficio de la Corte Superior de Justicia del Callao.
3. Mapa de Procesos para implementar el Manual de Operaciones.
4. Informe sobre contratos de alquileres – Cumplimiento de pedido.
5. Convenio con Municipalidad Distrital de Amarilis, Huánuco.
6. Convenio con Municipalidad Distrital de Reque, Chiclayo.

3. INFORMES

No se presentaron informes.

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Pasa a la Orden del Día.

4.2. OFICIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

La Oficina de Asuntos Jurídicos ha emitido el Informe N° 80-2024-OAJ-SISOL/MML, sobre la sentencia recaída en un proceso por delito contra la Administración Pública, seguido contra la ex funcionaria, Maritza Lucy Villa Huayllas y otros, por eventos llevados a cabo en la Municipalidad Distrital de La Perla, Callao, entre los años 2008 al 2011.

Pasa a la Orden del Día.

4.3. MAPA DE PROCESOS PARA IMPLEMENTAR EL MANUAL DE OPERACIONES (MOP)

La Gerente General indica que habiéndose aprobado la Estructura Orgánica Básica, corresponde exponer y proponer al Consejo Directivo el Mapa de Procesos para la implementación del MOP, lo cual permitirá desarrollar el cuerpo de dicho Manual, incorporando en él las reformas nacidas de la reestructuración y reorganización de la entidad.





Pasa a la Orden del Día.

4.4. INFORME SOBRE CONTRATOS DE ALQUILERES – CUMPLIMIENTO DE PEDIDO

Con informe N° 80-2024-OAF-SISOL/MML, se cumple con alcanzar al Consejo Directivo la relación de contratos de alquiler que mantiene la entidad, sus períodos de vigencia, los que están por vencerse, así como la propuesta de renovación.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

4.5. CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, HUÁNUCO

Pasa a la Orden del Día.

4.6. CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, CHICLAYO

Pasa a la orden del Día.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Considerando:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutoria para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el Estatuto de SISOL faculta a la entidad a brindar servicios en otros lugares del país, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, entre otras, sea en forma permanente o temporal;

Que mediante la Carta N° 15-2024/GRP-400000, de fecha 13 de marzo de 2024, el Gobierno regional de Piura solicita celebrar un convenio de cooperación interinstitucional para incentivar y fortalecer las actividades relacionadas a la promoción y a la promoción de la salud en su región;

Que, la Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud (memorándum N° 343-2024-GSPS-SISOL/MML), la Gerencia de Gestión de Riesgos (memorándum N° 127-2024-GGR-SISOL/MML), la Oficina de Planificación y Presupuesto (Informe N° 91-2024-OPP-SISOL/MML) y la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 84-2024-OAJ-SISOL/MML), han emitido opiniones favorables a la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente del Consejo Directivo estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18, literal d), 19, 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 12-2024-CD-SISOL/MML

- 1. APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
- 2. AUTORIZAR** a la Gerente General la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el Sistema Metropolitano de la

- La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. OFICIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Visto lo informado en el punto 4.2.;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al Informe N° 80-2024-OAJ-SISOL/MML, de la Oficina de Asuntos Jurídicos; Estando a lo que disponen los artículos 3,17, 29 literal b), 30 y 31 literal f) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 13-2024-CD-SISOL/MML

- DISPONER** que la Gerencia General tome las acciones que correspondan al caso.
- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.3. MAPA DE PROCESOS PARA IMPLEMENTAR EL MANUAL DE OPERACIONES (MOP)

Visto lo informado en el punto 4.3;

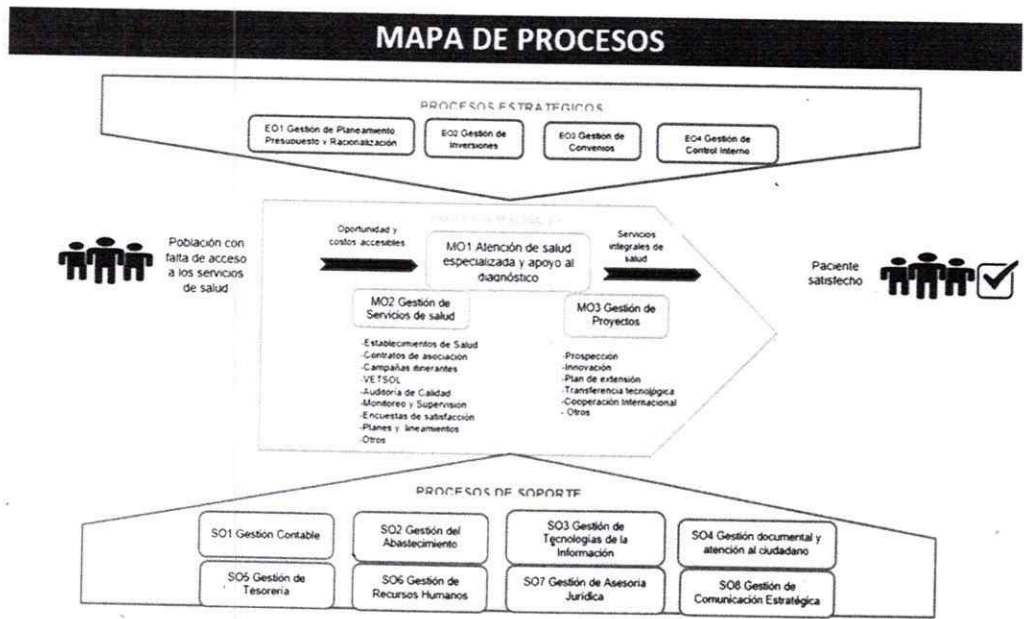
Considerando:

Que, habiéndose aprobado la Estructura Orgánica Básica por Acuerdo N° 10-2024-CD-SISOL/MML, el Consejo Directivo ha estimado conveniente hacer algunas variaciones en el cuadro del Mapa de Procesos, en la Gestión de Proyectos, rubro Procesos Misionales;

Estando a lo que dispone el artículo 17 y el artículo 29, literales a) y b) del Estatuto, los miembros del Consejo Directivo presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 14-2024-CD-SISOL/MML

- APROBAR** el Mapa de Procesos para la implementación del Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.



[Handwritten signatures and initials]





2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.4. CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, HUÁNUCO

Considerando:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutoria para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el Estatuto de SISOL faculta a la entidad a brindar servicios en otros lugares del país, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, entre otras, sea en forma permanente o temporal;

Que mediante la Oficio N° 499-2023-MDA/A, la Municipalidad Distrital de Amarilis expresa interés, manifestando la voluntad de celebrar un convenio de cooperación interinstitucional para incentivar y fortalecer las actividades relacionadas a la promoción y prevención de la salud en beneficio de la población de dicho distrito;

Que, la Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud (memorándum N° 304-2024-GSPS-SISOL/MML), la Gerencia de Gestión de Riesgos (memorándum N° 119-2024-GGR-SISOL/MML), la Oficina de Planificación y Presupuesto (Informe N° 87-2024-OPP-SISOL/MML) y la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 79-2024-OAJ-SISOL/MML), han emitido opiniones favorables a la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente del Consejo Directivo estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18, literal d), 19, 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 15-2024-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
2. **AUTORIZAR** a la Gerente General la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.5. CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, CHICLAYO

Considerando:



35
ENDORSA
3

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutoria para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el Estatuto de SISOL faculta a la entidad a brindar servicios en otros lugares del país, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, entre otras, sea en forma permanente o temporal;

Que mediante Carta N° 002-2024-MDR/A, la Municipalidad Distrital de Reque, manifiesta la voluntad de celebrar un convenio de cooperación interinstitucional para incentivar y fortalecer las prestaciones de servicios integrales de salud, afines y complementarios;

Que, la Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud (memorándum N° 305-2024-GSPS-SISOL/MML), la Gerencia de Gestión de Riesgos (memorándum N° 101-2024-GGR-SISOL/MML), la Oficina de Planificación y Presupuesto (Informe N° 68-2024-OPP-SISOL/MML) y la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 83-2024-OAJ-SISOL/MML), han emitido opiniones favorables a la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Reque y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente del Consejo Directivo estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18, literal d), 19, 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 16-2024-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Reque y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
2. **AUTORIZAR** a la Gerente General la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Reque y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.6. LICENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Considerando:

Que el Presidente del Consejo Directivo, Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, solicita licencia desde el 19 al 22 de marzo de 2024, por ausentarse del país;

Que, el literal h) del artículo 29 del Estatuto establece como atribución del Consejo Directivo otorgar licencias a sus miembros;

Estando a lo señalado, por unanimidad de los Consejeros asistentes, con la abstención del Presidente, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 17-2024-CD-SISOL/MML

1. **OTORGAR** licencia sin goce de haber al Presidente del Consejo Directivo, Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, del 19 al 22 de marzo de 2024.



2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 19:40 horas del día 14 de marzo de 2024.

[Handwritten signature]

LUIS ISABEL RUBIO IDROGO
Presidente

[Handwritten signature]

FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta

[Handwritten signature]

ALEXIS LORENZO BAÑES RÍOS
Consejero

[Handwritten signature]

MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero

[Handwritten signature]

VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero

[Handwritten signature]

ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

[Handwritten signature]

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo